





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ **0789** /20.

Puebla, Pue. a **17 AGO 2020**

**C. MARTIN ESPINOSA FAZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, FELICITAS LUNA TELLEZ Y DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ PRESENTE.**

El 02 de julio de 2020, se publicó en el DOF el ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.

ÚNICO. Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...

**Artículo Tercero.** Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente se le comisiona para el día **18, 19, 20 y 21 de agosto del año en curso**, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar la orden de inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0062/20, de fecha 17 de agosto de 2020.

EN MATERIA DE FORESTAL POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN LAS AREAS FORESTALES DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO CAYETANO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESTADO DE PUEBLA. COMO REFERENCIA EN LAS SIGUIENTES UTM (UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR), UTILIZANDO UN DATUM WGS 84 ZONA 14 Q: X=641223, Y=2025513; A LA CUAL SE LE ASIGNA EL NUMERO DE EXPEDIENTE PFFPA/27.3/27.2/00031/20.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: tipo Pick-Up, marca Nissan NP-300, color blanco, modelo 2019, placas NGH-1454 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de



ATENTAMENTE  
C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

DELEGACIÓN PUEBLA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN  
**DESPACHADO**

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/  
C.p.p. Minutario.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ **0785** /20.

Puebla, Pue. a **17 AGO 2020**

**C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE Y MARTÍN ESPINOSA FAZ**  
**P R E S E N T E.**

El 02 de julio de 2020, se publicó en el DOF el ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.

**ÚNICO.** Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...

**Artículo Tercero.** Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente se le **comisiona para el día 17, 18, 19, 20 y 21 de agosto del año en curso**, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar la orden de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/056/20. De fecha 17 de agosto de 2020.

**EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN LAS AREAS FORESTALES DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO CAYETANO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESTADO DE PUEBLA. COMO REFERENCIA EN LAS SIGUIENTES UTM (UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR), UTILIZANDO UN DATUM WGS 84 ZONA 14 Q: X=641335, Y=2024485, A LA CUAL SE LE ASIGNA EL NUMERO DE EXPEDIENTE PFPA/27.3/27.2/00030/20.**





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: tipo Pick-Up, marca Nissan, color blanco, modelo 2019, placas NGH 1452 del estado de Mexico, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión respectiva.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE  
C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



**DESPACHADO**

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMCI  
C.p.p. Minutario.





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.5/ **0786** /20.

Puebla, Pue. a **17 AGO 2020**

**C. MARTIN ESPINOSA FAZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, FELICITAS LUNA TELLEZ Y DANIEL SÁNCHEZ VAZQUEZ PRESENTE.**

El 02 de julio de 2020, se publicó en el DOF el **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.**

**ÚNICO.** Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

**"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...**

**Artículo Tercero.** Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente **se le comisiona para el día 17, 18, 19, 20 y 21 de agosto del año en curso**, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar la orden de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.5/0058/20. de fecha 17 de agosto de 2020.

**EN MATERIA DE FORESTAL POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN LAS AREAS FORESTALES DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO CAYETANO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESTADO DE PUEBLA. COMO REFERENCIA EN LAS SIGUIENTES UTM (UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR), UTILIZANDO UN DATUM WGS 84 ZONA 14 Q: X=641335, Y=2024485; A LA CUAL SE LE ASIGNA EL NUMERO DE EXPEDIENTE PFPA/27.3/27.5/0005/20.**





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

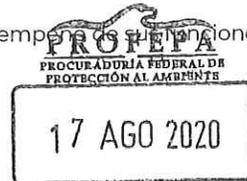
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: tipo Pick-Up, marca Nissan NP-300, color blanco, modelo 2019, placas NGH-1452 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE  
C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.



DELEGACIÓN PUEBLA  
OFICIALÍA DE PARTES

**DESPACHADO**

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Méndez Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/  
C.p.p. Minutario.





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.5/

**0790** /20.

Puebla, Pue. a

**17. AGO 2020**

**C. MARTIN ESPINOSA FAZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, FELICITAS LUNA TELLEZ Y DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ PRESENTE.**

El 02 de julio de 2020, se publicó en el DOF el **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.**

**ÚNICO.** Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

**"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...**

**Artículo Tercero.** Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente **se le comisiona para el día 18, 19, 20 y 21 de agosto del año en curso**, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar la orden de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.5/0063/20. de fecha 17 de agosto de 2020.

**EN MATERIA DE FORESTAL POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN LAS AREAS FORESTALES DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO CAYETANO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESTADO DE PUEBLA. COMO REFERENCIA EN LAS SIGUIENTES UTM (UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR), UTILIZANDO UN DATUM WGS 84 ZONA 14 Q: X=641223, Y=2025513; A LA CUAL SE LE ASIGNA EL NUMERO DE EXPEDIENTE PFPA/27.3/27.5/0008/20.**





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: tipo Pick-Up, marca Nissan NP-300, color blanco, modelo 2019, placas NGH-1454 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada. Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

**ATENTAMENTE**  
**C. FLORIBERTO MILAN CANTERO.**

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

PROFEPA  
17 AGO 2020

DELEGACIÓN PUEBLA  
OFICIALÍA DE PARTES  
**DESACIADO**

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/  
C.p.p. Minutario.



**INFORME DE LA COMISIÓN**

Dirigido a: **C. FLORIBERTO MILAN CANTERO**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA**  
**PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

Memo. No. PFFPA/27.3/141 /20  
Fecha de entrega: 24 de agosto de 2020

**Fecha de la comisión:**  
18,19,20 de agosto de 2020

**LUGAR:** REGIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUCAN CUICATLAN DEL ESTADO DE PUEBLA, RANCHO SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE ATEXCAL.

En atención a la comisión encomendada mediante oficios de comisión Números. PFFPA/27.3/2C.27.2/785, 786, 789,790/20, de fecha 17 de agosto de 2020, se realizó la siguiente actividad:

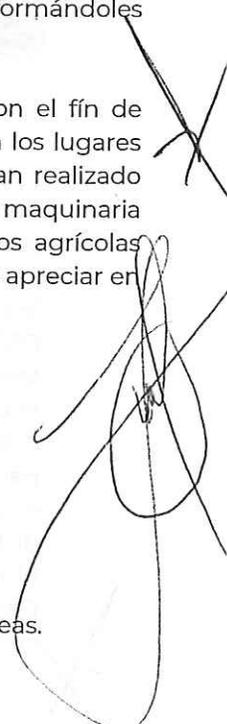
18/08/20.- Siendo las siete horas, nos trasladamos a la región de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán, estado de Puebla, específicamente al Rancho San Cayetano, ubicado en el municipio de Atexcal, estado de Puebla, con el fin de dar atención a las denuncias recibidas por cambio de uso de suelo, realizado en dicho rancho, por lo que se trató de localizar a los titulares de las parcelas involucradas, compareciendo el C. Sotero Maceda Cruz quien dijo ser el encargado de una parcela del Rancho San Cayetano", ubicado en el Municipio de Atexcal, Estado de Puebla, a quien se le explicó el motivo de nuestra presencia, y al momento de hacer la entrega de la orden de inspección correspondiente, después varios minutos firmo y de manera voluntaria accedió a acompañarnos a ubicar las coordenadas denunciadas siguientes: UTM X=641223, Y=2025513, UTM X=640814, Y=2025577, las cuales se encuentran dentro de las áreas forestales del Rancho San Cayetano, y dentro de la parcela consistente al "Lote 1, Fracción 5, Rancho San Cayetano", ubicado en el Municipio de Atexcal, Estado de Puebla, propiedad del C. Juan Eloy Maceda Serrano. Durante el recorrido por las zonas afectadas fueron llegando varios familiares del visitado y todos manifestaban sus inconformidades y sus puntos de vista, así como las diferencias que tienen con el personal de la reserva, debido a que la situación estaba tensa, se decidió retirarnos del lugar, siendo las 18:30 horas, informándoles que se continuaría con el levantamiento del acta al día siguiente.

19/08/2020.- Siendo las ocho de la mañana, nos trasladamos al Rancho San Cayetano, con el fin de continuar con los trabajos pendientes de realizar, durante el recorrido realizado se ubicaron los lugares denunciados por el Cambio de uso de suelo en terrenos forestales y se observó que se han realizado afectaciones recientes por la eliminación total de la cubierta vegetal con maquinaria pesada y maquinaria agrícola observándose el establecimiento de plantaciones de maguey mezcalero y cultivos agrícolas (siembra de maíz y frijol), en una superficie aproximada de 16.8147 Hectáreas, como se puede apreciar en las siguientes imágenes y fotografías:

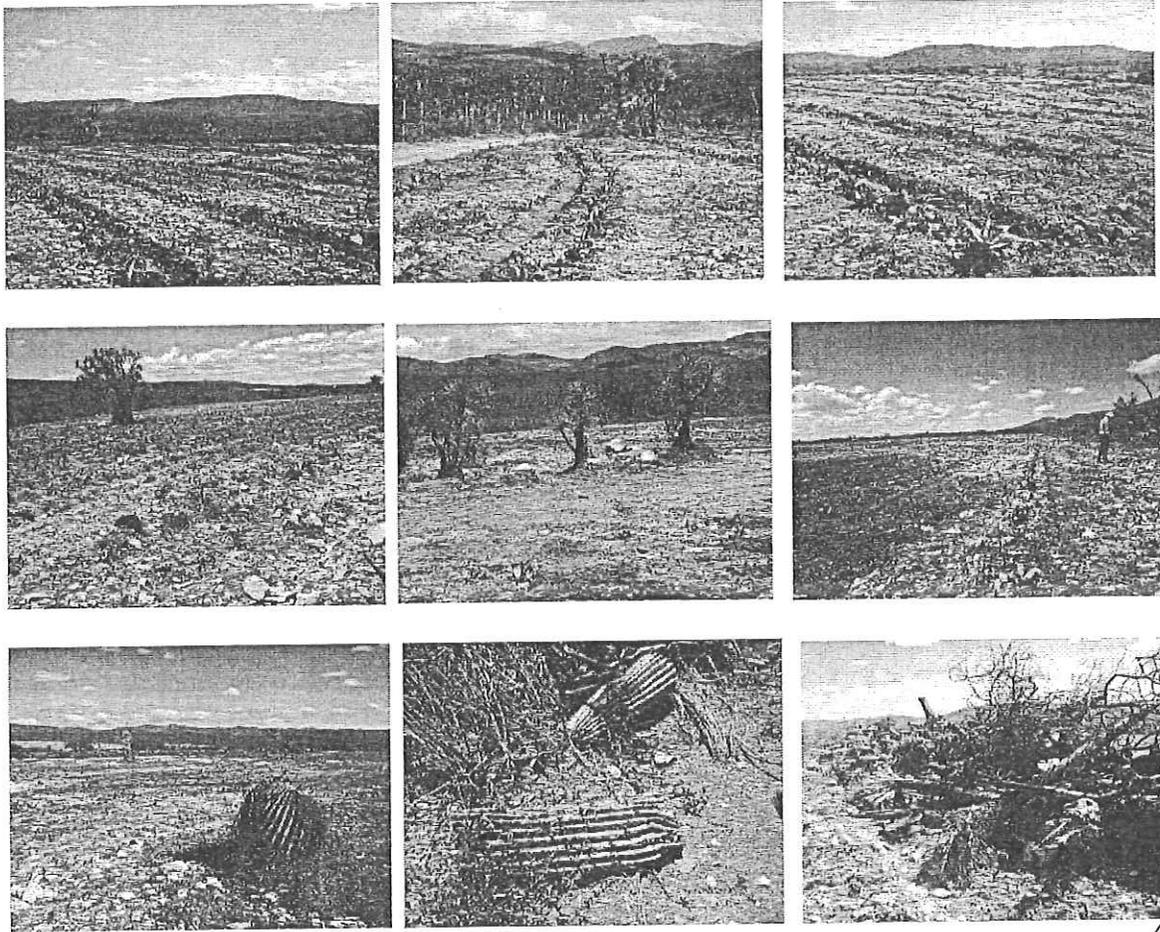


Superficie afectada 16.8147 Hectáreas.

Imagen satelital de fecha 31/8/2019.



Fotografías en las que se observa el establecimiento de cultivos agrícolas (siembra de maíz y frijol) y la plantación de maguey mezcalero, así mismo se aprecia la vegetación forestal afectada



Fotografías de la vegetación afectada, la cual aún se pueden observar en montículos, que se encuentran en las orillas de las áreas afectadas.

Cabe mencionar que el titular no se presentó por lo que se atendió la diligencia con el encargado de dicha parcela, concluyendo con las diligencias correspondiente, dando como resultados el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por la siembra de maíz, frijol y maguey tequilero, afectando una superficie de 16.8147 has., irregularidades que quedaron asentadas en el expediente número PFPA/27.3/2C.27.2/00031/20, acta PFPA/27.3/2C.27.2/00042/20, y expediente en materia de impacto ambiental PFPA/27.3/2C.27.5/0005/20, acta PFPA/27.3/2C.27.2/00045/20, así mismo se solicitó a los encargados de dicho rancho nos acompañaran para ubicar las siguientes coordenadas denunciadas: X=641335, Y=2024485, las cuales corresponden a la propiedad de la C. Juliana Gloria Maceda Serrano, persona que no se encontró en el momento, por lo que fue el C. Roman Torres Maceda en carácter de encargado de dicho predio, quien atendiera dicha visita, y de manera conjunta se realizó la ubicación de dichas coordenadas, las cuales caen en el "Lote 1, Fracción 8, Rancho San Cayetano", ubicado en el Municipio de Atexcal, Estado de Puebla.

Dando por concluida dicha comisión a las 22 horas, pernoctando en la zona para continuar con la comisión encomendada al día siguiente.

20/08/20.- Se procede a continuar con los trabajos relacionados con la visita de inspección correspondiente Durante el recorrido realizado se ubicaron los lugares denunciados por el Cambio de uso de suelo en terrenos forestales y se observó que se han realizado afectaciones recientes por la eliminación total de la cubierta vegetal con maquinaria pesada y maquinaria agrícola observándose el establecimiento de plantaciones de maguey mezcalero en una superficie aproximada de 22.5 has., como se aprecia en la imagen siguiente:

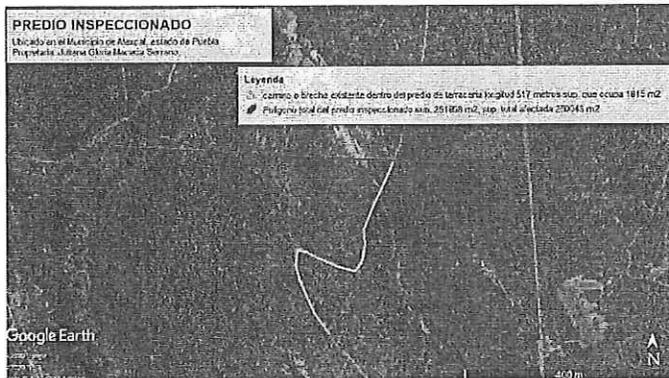


Imagen satelital de fecha 31/8/2019.

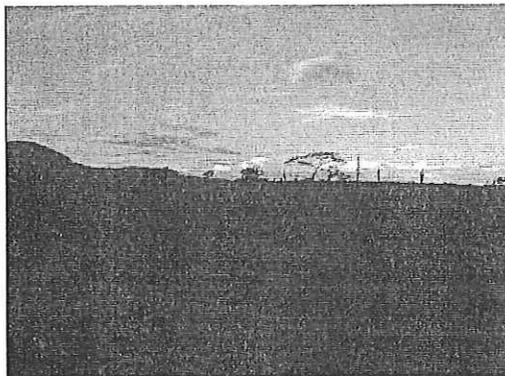
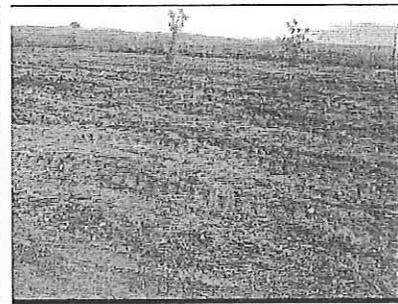
**Evidencia fotográfica.**



Ubicación de los vértices



Vista panorámica del sitio afectado por el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.



Eliminación de la vegetación y cambio de uso de suelo en terrenos forestales por la siembra de maguey tequilero.

Irregularidades que quedaron asentadas en el expediente en materia forestal PFPA/27.3/2C.27.2/00035p/20, y acta PFPA/27.3/2C.27.2/00044/20, así como en materia de impacto ambiental expediente No.

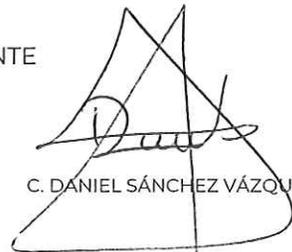
PFPA/27.3/2C.27.5/0008/20, acta PFPA/27.3/2C.27.2/00043/20. Durante el recorrido realizado en las áreas forestales de dicho rancho se observó la afectación de la vegetación nativa del lugar como ejemplares de *Acacia sp* (huizaches), *Mimosa sp* (uña de gato) *Yucca periculosa* (izote), *Hechtia sp* (lechuguilla), *Opuntia decumbens* (Nopal de coyote), *Agave salmiana* (maguey cimarrón), *Agave kerchovei* (maguey ixtle), *Agave angustifolia* (maguey espadín), *Bursera schlechtendalii* (cuajote rojo), *Bursera apthera* (cuajote verde), *Alternanthera caracasana* (Abrojo), *Acacia subangulata* (sierrecillo), *Bursera galeottiana* (cuajote), *Cnidoscolus rostratus* (mala mujer), *Coryphantha sp* (biznagita), *Mammillaria carnea* (biznaga lechuda), *Euphorbia rossiana* (Candelilla), *Marginatocereus marginatus* (malinches), *Myrtillocactus geometrizans* (garambullo), *Stenocereus stellatus* (Xoconostle), *Ferocactus flavovirens* (Biznaga), *Ferocactus robustus* (Biznaga piñita), *Echinocactus platyacanthus* (Biznaga burra o asiento de suegra), *Parkinsonia praecox* (mantecos), *Beaucarnea gracilis* (Patas de elefante), *Neobuxbaumia mezcalaensis* (cactus columnar o tetecho), *Pilosocereus chrysacanthus* (pitayo) diversos arbustos, entre otras especies propias de "Matorral Desértico Rosetófilo".

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted, dando por concluida dicha diligencia alrededor de las veinte horas.

ATENTAMENTE

  
C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE

C. MATÍN ESPINOSA FAZ

  
C. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

  
C. FELICITAS LENA TÉLLEZ

VOBO.

  
C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES